



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**
"Del esfuerzo de sus hijos depende el progreso de los pueblos"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL
PROGRAMA DE VOLUNTARIADO ACADÉMICO UNIVERSITARIO**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico para el PROGRAMA DE VOLUNTARIADO ACADEMICO UNIVERSITARIO que celebran, de una parte, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, debidamente representada por su decano Dr. Becerra Ruiz José Antonio, identificado con DNI N.º 31673886, a quien en adelante se denominará LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS y de otra parte el Gobierno Regional de Áncash representado por su gerente general Abog. Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes, identificado con DNI N.º 31609787 con domicilio en la ciudad de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Áncash, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1.1. LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, promueve actividades de voluntariado académico orientadas a fortalecer competencias académicas, formativas, éticas y de responsabilidad ciudadana de sus estudiantes.

1.2. LA ENTIDAD desarrolla funciones públicas y/o administrativas de interés general y reconoce el valor del aporte formativo de estudiantes universitarios mediante actividades de voluntariado organizadas, supervisadas y de carácter no laboral.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación para implementar el Programa de Voluntariado Académico Universitario, mediante el cual estudiantes de LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS podrán participar voluntariamente en actividades de apoyo académico y/o técnico en LA ENTIDAD, con fines formativos y de servicio a la comunidad, sin que ello genere relación laboral.

TERCERO: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio es de naturaleza formativa y voluntaria, no genera vínculo laboral ni obligación de pago de subvención económica o



remuneración.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD se compromete a:

- a) Brindar inducción en protocolos internos, seguridad y tratamiento de información.
- b) Asignar actividades compatibles con el objeto del convenio.
- c) Brindar las facilidades necesarias para el desarrollo del voluntariado.
- b) Supervisar y orientar a los voluntarios.
- c) Emitir constancias o certificados de voluntariado.
- d) Velar por el adecuado desarrollo de las actividades formativas.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Se compromete a:

- a) Designar y presentar a los estudiantes voluntarios que estén cursando el IX en adelante del plan de estudios.
- b) Supervisar el desarrollo formativo del voluntariado.
- c) Velar por el cumplimiento de los objetivos formativos.
- d) Emitir constancias de participación conforme a la evaluación y reporte de la ENTIDAD.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS

Son obligaciones de los voluntarios:

- a) Cumplir las actividades asignadas con responsabilidad.
- b) Mantener conducta ética y respetar las normas institucionales.
- c) Registrar su asistencia.
- d) Cumplir las disposiciones de LA ENTIDAD.
- e) Presentar informes cuando sean requeridos.

SEPTIMO: LUGAR DE DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO

Las actividades de voluntariado se desarrollarán en las instalaciones de la ENTIDAD realizando actividades acordes a su formación profesional, orientadas al fortalecimiento de sus conocimientos y experiencia.

OCTAVO: JORNADA Y HORARIO

Las actividades de voluntariado tendrán una duración de hasta ocho (08) meses, con un horario no menor de cuatro (04) horas ni mayor de (05) horas diarias, en turno mañana, conforme al horario que establezca LA ENTIDAD.



NOVENO: CONTROL Y SUPERVISIÓN

LA ENTIDAD llevará el control de asistencia de los voluntarios mediante el sistema que disponga, ya sea manual o digital. Asimismo, LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS a través del Director de Prácticas y/o Director de Escuela, podrá realizar supervisiones inopinadas para verificar el adecuado desarrollo del voluntariado.

DECIMO: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

11.1. Los/las voluntarios/as se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de información no pública a la que accedan, incluso después de culminada su participación.

11.2. El tratamiento de datos personales y acceso a información institucional se realizará solo en la medida necesaria para las actividades asignadas y conforme a la normativa aplicable y protocolos internos de LA ENTIDAD.

12.3. El incumplimiento de esta cláusula será causal de retiro inmediato del Programa, sin perjuicio de responsabilidades.

DECIMO PRIMERO: PLAZO DE DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de un (01) año contado partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

DECIMO SEGUNDO: RELACION DE ESTUDIANTES VOLUNTARIOS

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS se compromete a remitir al GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH la relación de estudiantes que participarán en el Programa de Voluntariado Académico Universitario, a efectos de su acreditación ante la Subgerencia de Recursos Humanos.

Por su parte, el GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, realizará la asignación de los estudiantes voluntarios a las diferentes áreas o dependencias de la entidad, garantizando su adecuada organización, control y supervisión en el desarrollo de sus actividades.

En señal de conformidad, las partes firman el presente Convenio en dos (02) ejemplares de igual valor legal, en la ciudad de Huaraz, a los 23 días del mes de marzo del 2026.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**
"Del esfuerzo de sus hijos depende el progreso de los pueblos"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Anexo Convenio

Nombres y Apellidos	DNI	CÓDIGO	ÁREA U OFICINA A LA QUE ASPIRAN
Luis Enrique Castillo Chávez	61480194	2111606070	Gerencia De Desarrollo Económico
Leonel Frank Mejia Pajuelo	71300398	211.1606.033	Asesoría Jurídica O Administración
Cristian Giovany Romero Huayaney	75442259	211.1606.046	Recursos Humanos
Anali Rocio Shuan Dueñas	76364722	211.1606.061	Recursos Humanos
Joel Fernando Revilla Torres Código.	71397437	211.1606.080	Gerencia De Desarrollo Económico O Energía Y Minas
Olinda Jaeta Requez	76392894	211.1606.075	Recursos Humanos
Frank Américo Lugo Chávez	75585934	211.1606.076	Departamento De Energía Y Minas O Gerencia De Desarrollo Económico
César Efraín Leyva Vergara	76049105	211.1606.030	Asesoría Jurídica
Britney Minnelly Lino Rojas	72654009	211.1606.031	Departamento De Energía Y Minas O Gerencia De Desarrollo Económico
Dany Ulicis Jara Salas	75823474	211.1606.027	Gerencia De Desarrollo Económico O Energía Y Minas
Estrella Celeste León Cueva	75867366	211.1606.028	Departamento De Energía Y Minas
Ramón García Adrián Jermy	70110368	222.1607.071	Departamento De Energía Y Minas

Flor Clara Mendoza Jaimes	71848054	211.1606.035	Departamento De Energía Y Minas
---------------------------	----------	--------------	------------------------------------


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
 GERENTE GENERAL REGIONAL


DR. JOSÉ A. BECERRA RUIZ
DECANO (e)
 FÓCCPP - UNASAM

